

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63887 :: APARTADO 511

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,70
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 560 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 25.000 pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Habiendo vencido con exceso los plazos concedidos para dar cumplimiento al vigente Reglamento de generadores de vapor y aparatos y recipientes que contienen flúidos a presión, cuya obligación fué recordada por Orden de este Gobierno Civil fecha 28 de abril de 1939, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 27 del mismo mes, así como en los principales periódicos de esta capital, y existiendo algunas industrias que no han cumplido las mencionadas disposiciones, les conmino para que lo hagan en el improrrogable plazo de ocho días, pasado el cual sin realizarlo les serán sellados sus aparatos para impedir su funcionamiento, por la Delegación de Industria, como Sección de Industria de este Gobierno Civil.

Madrid, 30 de septiembre de 1940.  
El Gobernador Civil, J. Finat.

(G. C.—3.303)

## Diputación Provincial de Madrid

### CONCURSO

1.ª Se convoca concurso para proveer una plaza de Ayudante del Servicio Agronómico de la Diputación Provincial de Madrid, dotada en presupuesto con el haber anual de 6.000 pesetas.

2.ª Podrán tomar parte en el referido concurso los españoles que se hallen en posesión del título de Perito Agrícola y no fuesen mayores de treinta y cinco años en la fecha de publicación del presente.

3.ª En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año, se proveerá la mencionada vacante:

a) Entre los concursantes que acrediten su cualidad de Caballeros mutilados por la Patria, siempre que su mutilación no sea contraria a la eficiencia.

b) En defecto de los anteriores, entre quienes reúnan la condición de

ex combatientes que hayan alcanzado la Medalla de Campaña o que acrediten suficientemente tener las condiciones propicias para obtenerla.

c) Si no hubiere concursantes que reuniesen las condiciones anteriores, se proveerá entre ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o sufrido prisión en las cárceles o campos de concentración marxistas, durante un mínimo de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación, así como su lealtad al mismo durante el cautiverio.

d) En defecto de los anteriores, se procederá a la provisión por concurso libre.

4.ª La justificación de reunir las condiciones que se aleguen para clasificar al concursante dentro de algún cupo de los indicados, tendrá lugar mediante presentación de las oportunas certificaciones expedidas por autoridades competentes, debiendo los concursantes justificar, en igual forma, el derecho que ostenten respecto a la gradación establecida en el artículo quinto de la Ley de 25 de agosto de 1939 (Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar, mayor permanencia en Unidades de combate en primera línea, etcétera).

5.ª Las instancias, dirigidas al Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, podrán presentarse, hasta las doce de la mañana del día 14 de noviembre del corriente año, en el Registro general de la Corporación, el cual cuidará de no admitir instancias ni documentos que no se presenten debidamente reintegrados.

6.ª Para participar en este concurso será preciso:

A) Presentar las solicitudes en el Registro general de la Corporación dentro del plazo señalado y con expresión de nombre, apellidos, edad, estado civil, domicilio y los méritos que estimen procedentes. A tales efectos adjuntarán a la instancia:

a) Partida de nacimiento del Registro civil, que acredite hallarse dentro de los límites de la edad prevista. La partida, cuando corresponda a Audiencia territorial que no sea la de Madrid, deberá estar legalizada en debida forma.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación expedida por alguna entidad oficial o Jefatura provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., justificativa de adhesión al Glorioso Movimiento.

d) Certificación facultativa expedida por el Médico de Sanidad civil o Médico titular de la provincia o Municipio, con función oficial, de no padecer defecto físico para el desempeño del cargo, ni sufrir enfermedad contagiosa.

e) Certificación justificativa de reunir las condiciones que otorgan preferencia con arreglo a la Ley de 25 de agosto antes citada.

f) Título de Perito Agrícola extendido a su favor o testimonio notarial del mismo.

g) Documentos acreditativos de méritos técnicos que los concursantes crean oportuno alegar.

7.ª Vencido el plazo de la presentación de instancias en el Registro general, se publicará relación circunstanciada de los concursantes cuya documentación acuse defectos susceptibles de subsanación, para cuyos efectos se señalará un plazo no superior a diez días.

Reunido el Tribunal a los efectos de resolver el concurso, su previa resolución sobre admitidos y eliminados no tendrá recurso alguno.

8.ª Formarán el Tribunal juez del concurso: tres señores Gestores de la Corporación, el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de la misma y un funcionario administrativo provincial, que actuará de Secretario del Tribunal.

Si la Dirección general de Administración Local, por sí o por medio del Excmo. Sr. Gobernador Civil, designase funcionario público al objeto de que forme parte del Tribunal de este concurso, el nombrado, en su virtud, sustituirá como Vocal al funcionario administrativo provincial del que antes se hace mención, a quien sustituirá también como Secretario.

9.ª El nombrado vendrá obligado a presentarse en el Servicio Agronómico de la Corporación provincial en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el en que se le comunique su nombramiento, entendiéndose, caso de no realizar dicha presen-

tación, ni justificar la imposibilidad de hacerlo, que renuncia a la plaza.

Madrid, 10 de octubre de 1940.—  
El Secretario, E. Torres (rubricado).

## Ministerio de Hacienda

### Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas

#### ANUNCIOS

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable al 4 por 100, sin impuesto, emisión de 1928, vencimiento de 1.º de enero de 1939, serie A, núms. 3.782, 11.056/59, 11.149, 16.761, 23.543, 30.970, 42.556, 42.583, 44.456/57, 44.940, 56.943, 57.288/89, 58.959, 58.964/66, 81.563/64, 82.014, 83.961, 84.564, 89.111, 91.248, 95.491, 102.450/51, 102.737, 104.790/91, 110.802/06, 111.365, 111.391, 115.156, 115.217, 116.035, 116.092/94, 125.421, 127.284, 127.943/44, 128.139, 132.926, 133.739/42, 133.806/10, 134.347/49, 134.994, 135.434, 135.442, 135.557, 137.507, 137.790/91, 138.420/22, 139.091, 139.573/74, 140.631; serie B, 2.751, 4.046, 15.172, 16.780, 36.967/68, 36.972, 39.734/35, 46.354/55, 47.423/25; serie C, números 4.833, 4.991, 6.132/33, 16.381/82, 17.188, 19.101/02; serie D, números 8.235 y 8.617/18; se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en esta Dirección General dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 7 de octubre de 1940.—  
P. el Director general, Antonio Luna.  
(G. C.—3.295)

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento de abril 1938, serie A, números 97.982, 148.817, 210.821/22, 218.905, 214.339/40, 648.881, 720.128, 811.321/4; serie B, números 55.271, 78.262, 87.083/5, 102.931/2, 108.957, 11.730/2, 115.524, 162.193/6, 201.472, 231.624, 279.278/82; serie C, números 33.496/502, 39.674/5, 41.648/59,

58.767, 61.388/90, 65.652/53, 65.654, 71.824/30, 77.481/82, 133.467/78, 139.971, 145.509 y 10; serie D, números 3.890, 4.974/76, 6.956, 7.483, 8.455, 11.507; serie «F», números 2.902, 8.579/81; serie C, números 236.024/27, 242.436 y 45; serie E, números 2.797/800, 4.780, 11.248; se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en esta Dirección General dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo hecho serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 5 de octubre de 1940.—P. el Director general (firmado).  
(G. C.—3.316)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa

Don Eduardo de Rojas y Ordóñez, Conde de Montarco, Teniente Alcalde del distrito de la Inclusa, Hago saber: Que por esta Tenencia de Alcaldía de mi cargo se instruye expediente de concesión de prórroga de incorporación a filas de primera clase, a favor de los mozos que a continuación se expresan, por ser hijos de padres ausentes por más de diez años y en ignorado paradero:

Reemplazo de 1939.—Mozo Fernando Muñoz Díaz; su padre se llama Fernando Muñoz Nicolás, natural de Espinardo, provincia de Murcia, de cuarenta y tres años de edad, casado con doña María Dolores Díaz González; y desapareció hace quince años del domicilio conyugal, calle de Mira el Sol, número 11.

Reemplazo de 1941.—Mozo Jesús Colmena Miranda; su padre se llama Jesús Colmena Bechade, natural de Granada (pueblo de Galera), de cuarenta y ocho años de edad, casado con doña Joaquina Miranda Foljau, y desapareció del domicilio conyugal, calle de Melquiades Biencinto, número 10 (Puente de Vallecas), hace unos diecisiete años.

Por el presente requiero a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan alguna noticia del paradero de los mencionados desaparecidos, para que lo participen a esta Tenencia de Alcaldía o a la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Madrid, núm. 2.

Madrid, 4 de octubre de 1940.—El Teniente Alcalde, Eduardo de Rojas.  
(X.—539)

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Madrid

#### TERRITORIAL (PUEBLOS)

##### Caminos vecinales

Recuerdo a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Belmonte de Tajo, Colmenarejo, Gargantilla del Lozoya, Gascones, Montejo de la Sierra, Navalafuente, Navarredonda, Píñilla del Valle, Piñuécar, Santa María de la Alameda, Tiernes de Tajuña, Valdelaguna, Valdepiélagos y Villavieja, de esta provincia, la obligación en que se encuentran de proceder a la formación de un repartimiento especial por el recargo de una décima sobre las cuotas del Tesoro de las contribuciones territorial, tanto de rústica como de urbana, e industrial, que procede exigir a los contribuyentes de di-

chos términos municipales en el año próximo, a los efectos de la devolución de las cantidades concedidas, en concepto de anticipo reintegrable, para la construcción de caminos vecinales, cuyas liquidaciones fueron ya aprobadas.

Dichos repartimientos se expondrán al público por espacio de ocho días con las formalidades de costumbre y, dentro de este plazo, se admitirán reclamaciones contra errores aritméticos, dé-copia o duplicidades, las cuales serán resueltas por las Corporaciones, certificándose del resultado de la exposición y días en que tuvo lugar.

El expresado documento cobratorio, extendido por duplicado, así como una lista cobratoria, deberán estar terminados el día 31 de octubre próximo y remitirse a esta Administración antes del día 15 de noviembre siguiente; reintegrando el original con una peseta 50 céntimos por pliego, y la copia y lista cobratoria con el timbre de 25 céntimos, también por pliego, cuidando de que no contengan enmiendas ni raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Confío en que los señores Alcaldes de los citados Ayuntamientos remitirán indefectiblemente, dentro del plazo señalado, los documentos expresados, no dando lugar a requerimientos, evitando de esta suerte la adopción de medidas autorizadas y exigir la responsabilidad reglamentaria por el retraso en el cumplimiento de este servicio.

Madrid, 2 de octubre de 1940.—El Administrador, Joaquín Martínez Nieto.

(G. C.—3.284)

### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

#### PATENTE NACIONAL DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

##### ANUNCIO

Dispone el artículo 36 del vigente Reglamento de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles que anualmente se forme el Padrón o Matrícula de los vehículos que deben figurar en dicho documento.

La formación del mismo deberá hacerse dentro del noveno mes del ejercicio anterior, de modo que quede terminado treinta días antes de comenzar el nuevo ejercicio económico. Los Secretarios de los Ayuntamientos de los pueblos en donde no haya Delegación o Subdelegación de Hacienda, son los encargados de redactar el Padrón de que se trata, haciendo constar en él los vehículos y propietarios de los mismos que estén sujetos al pago de la Patente, los exentos y los en baja provisional, a cuyo efecto deberán tener en cuenta las instrucciones siguientes:

- 1.ª Que los vehículos deben agruparse por clases, cuyos totales se resumieran al final del padrón.
- 2.ª Que se especificará con claridad la marca y números del motor, de la matrícula y de caballos de fuerza de cada uno.
- 3.ª En los destinados al servicio médico, el peso del vehículo.
- 4.ª En los dedicados al transporte de viajeros, el número de asientos.
- 5.ª En las motos, si tiene o no sidecar.
- 6.ª Una vez formado el Padrón con todos estos datos, se remitirá por duplicado, acompañado de sus listas cobratorias y debidamente reintegrados, a esta Administración de Ren-

tas Públicas antes de 1.º de noviembre próximo, para que durante dicho mes pueda esta dependencia efectuar su comprobación, reparándole si procediere, y, finalmente, aprobarle.

Espera esta Administración que los Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia pondrán el mayor cuidado y diligencia en la confección de dichos documentos, con el fin de evitar dilaciones que impidan el cumplimiento de este importante servicio dentro del plazo reglamentario.

Madrid, octubre de 1940.—El Administrador de Rentas Públicas (firmado).

(G. C.—3.285)

### Parque Móvil de los Ministerios Civiles

#### ANUNCIO

#### Concurso para la adquisición de materiales con destino a la Sección de Guarnecido de los talleres del Parque

Necesitando adquirir este Parque Móvil, con destino a la Sección de Guarnecido de sus talleres diversos productos (paños, telas, hierros, alfombras gutapercha, borras, celuloide, cartón, bobinas, broches, algodón, agujas, clavos, pieles, etc.), se saca a concurso su suministro por las cantidades fijadas en el pliego de condiciones y con arreglo al mismo, el cual, durante quince días, contando desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», estará de manifiesto en las oficinas del Parque Móvil, avenida del Generalísimo, 74, y en las del Parque Móvil de Barcelona, Aragón, números 208 y 210.

Los que deseen tomar parte en este concurso remitirán las proposiciones en pliegos cerrados y lacrados, dirigidos al Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de los Ministerios Civiles, entregándose en la Secretaría de dicho organismo en el plazo que se menciona.

Madrid, 2 de octubre de 1940.

(O.—1.398)

## AYUNTAMIENTOS

### VILLANUEVA DEL PARDILLO

El día 15 de octubre próximo, a las doce, se celebrará la subasta de aprovechamiento de pastos de la dehesa boyal de esta propiedad, para 400 reses lanares, bajo el tipo y condiciones que se exhiben en Secretaría.

Villanueva del Pardillo, 20 de septiembre de 1940.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.313) (O.—1.403)

### BECERRIL DE LA SIERRA

El día 15 de octubre próximo, y a las horas que se indican, tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas de pastos de las fincas siguientes:

A las diez horas, la del aprovechamiento de pastos de la finca titulada «Dehesa del Berrocal y Praderas», para 300 reses lanares y 30 vacuno, siendo su tasación 1.780 pesetas.

A las once horas, el arriendo de pastos de la finca denominada «Gargantilla y agregados», para 230 reses lanares, 200 cabrío y 30 vacuno; su tasación, 2.180 pesetas.

A las doce horas, los pastos de la finca conocida «Alto del hilo», para 200 reses lanares y 150 cabrío; su tasación, 500 pesetas.

A las trece horas, los pastos de la finca llamada «Cabeza Mediana», para 200 reses lanares y 150 cabrío, siendo su tasación 300 pesetas.

Caso de quedar desierta alguna de estas subastas, se celebrará otra segunda el día 22 del mismo mes y a las mismas horas que están señaladas las primeras.

Los pliegos de condiciones que han de regir para las indicadas subastas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de su celebración.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados conforme al modelo adjunto y reintegradas con arreglo a lo que determina la vigente ley del Timbre.

Becerril de la Sierra, 18 de septiembre de 1940.—El Alcalde-Presidente, A. Esteban.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con cédula personal de uso corriente, vecino de ..., enterado del anuncio de subasta de pastos de la finca denominada ... desea ser rematante por la cantidad de ... pesetas, y se compromete al cumplimiento del pliego de condiciones de la mencionada subasta; presentando como fiador personal para el pago, caso necesario, a su vecino don ..., el que se encuentra presente, y firmará el acta del remate.

(Fecha y firma del proponente.)  
(G. C.—3.305) (O.—1.406)

### CADALSO DE LOS VIDRIOS

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1941, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal, por plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán formularse las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con el art. 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Cadalso de los Vidrios, a 30 de septiembre de 1940.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.276) (X.—525)

### CADALSO DE LOS VIDRIOS

Confecionadas las listas cobratorias de la contribución urbana para el año de 1940, quedan expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Cadalso de los Vidrios, a 30 de septiembre de 1940.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.276) (X.—526)

### RIBAS DE JARAMA Y VACIAMADRID

Las listas de la contribución sobre los edificios y solares de este término municipal, formadas para los efectos tributarios en el próximo año 1941, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, con el fin de que puedan ser examinadas y, en su caso, presentarse reclamaciones.

Ribas de Jarama, 2 de octubre de 1940.—El Alcalde, F. Alcázar.

(G. C.—3.260) (X.—522)

### RIBAS DE JARAMA Y VACIAMADRID

La matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término municipal, formada para los efectos tributarios en el próximo año

1941, se encuentra terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, con el fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes y, en su caso, formarse reclamaciones. Ribas de Jarama, 2 de octubre de 1940.—El Alcalde, F. Alcázar. (G. C.—3.259) (X.—521).

**CERCEDILLA**

Por el vecino de Madrid don Sebastián González Fernández, se ha solicitado la adquisición de una parcela propiedad de este Ayuntamiento, al sitio denominado «San Antonio», cuya superficie y linderos de la misma se detallan en el expediente que se instruye a tal fin, siendo el valor de la misma el de 200 pesetas.

Por el vecino de Madrid don Pablo Sáenz Gambero, se ha solicitado la parcela número 7, al sitio denominado San Antonio, propiedad de este Municipio, que ocupa una extensión superficial de 930 metros cuadrados, siendo el valor asignado a la misma el de 200 pesetas.

Por el vecino de Madrid don Teodoro Bardillo González se ha solicitado la adquisición de la parcela número 8, al sitio denominado «San Antonio», que ocupa una superficie de 906 metros cuadrados, 50 decímetros, siendo el valor de la misma el de pesetas 150.

Por don Luis Arístu Misericordia, vecino de Madrid, se ha solicitado la adquisición de dos parcelas, al sitio denominado «Los Arroyuelos», propiedad de este Municipio, y señaladas con los números 22 y 23, siendo el valor de las mismas el de 350 pesetas cada una de ellas.

Por don Diego Mora Jiménez, vecino de Madrid, se ha solicitado la adquisición de dos parcelas señaladas con los números 24 y 25, al sitio denominado «Los Arroyuelos», siendo

el valor de las mismas el de 350 pesetas cada una.

Por el vecino de Madrid don Ricardo Nieto Cobo, se ha solicitado la adquisición de la parcela número 21, al sitio denominado «Los Arroyuelos», que ocupa una superficie de 965 metros cuadrados, siendo el valor de la misma el de 400 pesetas.

Por la Sociedad Preventorios Familiares se ha solicitado la adquisición de las parcelas números 1, 2, 3, 4, 66 y 67, de la finca denominada «Los Arroyuelos», siendo el valor de las mismas el de pesetas 1.100.

Por el vecino de Madrid don Juan Gómez Jiménez se ha solicitado la adquisición de una faja de terreno que comprende las parcelas números 5 al 20, ambas inclusive, al sitio denominado «Los Arroyuelos», siendo el valor total de las mismas el de 4.400 pesetas.

En virtud de lo acordado por esta Corporación municipal, en las sesiones celebradas durante los días 23 y 25 del actual, se anuncia al público, para que, durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cercedilla, a 30 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Francisco Segovia. (G. C.—3.273) (O.—1.391)

**ALCOBENDAS**

Don Julián Baena y de Castro, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Alcobendas,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por esta Corporación municipal el Presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el año de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría, por término de quince días, durante los cuales, pueden examinarle cuantos tengan interés en ello, y, durante el mismo plazo y

quince días más, formular por escrito las reclamaciones que contra el mismo estimen procedentes ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Alcobendas, 5 de octubre de 1940. Julián Baena. (G. C.—3.308) (X.—533)

**POZUELO DE ALARCON**

La matrícula industrial de esta villa y su término municipal, para el año próximo de 1941, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Pozuelo de Alarcón, 28 de septiembre de 1940.—El Alcalde (firmado). (G. C.—3.310) (X.—532)

**ALCOBENDAS**

Habiéndose acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento prorrogar para todo el año de 1941 las ordenanzas aprobadas para la exacción de arbitrios municipales en el año actual, quedan de manifiesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Alcobendas, 5 de octubre de 1940. Julián Baena. (G. C.—3.308) (X.—534)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

Se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones, las Ordenanzas y tarifas aprobadas por el Ayuntamiento pleno para las exacciones municipales consignadas en el Presupuesto ordinario para el año 1941. Asimismo queda expuesta la de Prestación personal y de Transportes para dicho ejercicio.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 322 del Estatuto municipal, para que

los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que crean procedentes, que serán admitidas por la Comisión permanente y remitidas con las Ordenanzas a la Delegación de Hacienda de la provincia.

San Sebastián de los Reyes, a 4 de octubre de 1940.—El Alcalde, G. Izquierdo. (G. C.—3.299) (X.—535)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, y en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra los ignorados herederos o causahabientes de don Salvador Hernández Albors, sobre revisión de pagos, se ha dictado la siguiente

*Providencia*

Juez, señor Arín.—Juzgado de primera instancia número cinco.—Madrid, veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta.—Por presentados los anteriores documentos y escrito; se tiene por parte, en nombre del Banco Hipotecario de España, al Procurador don Andrés Castillo Caballero, con el que se entiendan las sucesivas diligencias; devuélvase el poder presentado, dejando relación. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del artículo cincuenta y ocho de la Ley de siete de diciembre último, se sustanciará por los trámites del juicio ordinario de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a

exento, como clase de tropa; de don Luis Villar Bartolomé, en tercera, 13; de don Adolfo Gómez Chicharro, en 3.ª, 13; de don Narciso García García, en 2.ª, 11; de don Asterio Martínez del Pozo, en primera, 15; de don Tomás Estévez Pastor, en 2.ª, 10, y a su esposa, doña Manuela Estévez León, en 3.ª, 13, efectuando el traslado de todo el padrón a Pacífico, 111, 1.º B; de don José Olanó Santos, en tercera, 7.ª, y a su esposa, doña Rafaela Coruzo Obaya, en 3.ª, 13; de doña Amparo del Valle y Zorrilla, en 2.ª, 4.ª; de don José Barrios Berjon, en 1.ª, 11, y a su esposa, doña Aureliana Barrios Tabares, en 3.ª, 13; de don Ramón Ventura Marcos, rectificando el estado civil, así como el de su esposa, doña Florencia de la Parra García, a sados, efectuando el traslado correspondiente a Santa Brígida, 2, y clasificando a ambos en tarifa 3.ª, 13; de don Manuel Victoria Garzón, en 2.ª, 12; de don Fernando Clemente Rodríguez, en 3.ª, 13; de doña Carolina Varela Locatelli, en 3.ª, 8.ª; de don Ramón Esteban Núñez, en 3.ª, 12; de doña Rafaela de Antonio Fernández, en tercera, 12; de don Antonio Martínez Garrot, en 1.ª, 10; de don Aquiles Perier Lescuere, en 3.ª, 8.ª, S.; cédulas que podrán obtener con la penalidad correspondiente.

768. Estimar instancia de doña Isabel Gaztelamendi, en representación de Damas Protectoras del Obrero, y, en su consecuencia, clasificar al cabeza de familia de las mismas, doña Concepción Tejero Ruiz, en tarifa 3.ª, clase 7.ª; cédulas que obtendrá con la penalidad correspondiente.

769. Estimar comparencias de doña Antonia Pérez Benito, clasificándola en tarifa 3.ª, 13, y de don Pedro Luis Sáez Bermejo, en tarifa 3.ª, clase 9.ª; cédulas que obtendrán con la penalidad correspondiente.

770. Estimar instancias de don Primitivo Domínguez Fernández, clasificándole en tarifa 1.ª, 12, que canjeará por la obtenida de primera, 11; de don Bernardo González Gómez, en 1.ª, 15, que canjeará por la obtenida de 1.ª, 9.ª; de don Vicente Andrés Puigcerder, en 1.ª, 15, que canjeará por la obtenida de 1.ª, 9.ª; de don Ricardo Rodrigo Sánchez, en 2.ª, 12, que canjeará por la obtenida de 1.ª, séptima; de don Carmelo Martínez Peñalver, en 1.ª, 15, que canjeará por la obtenida de 1.ª, 11; de don Plácido Barajas García, en terce-

751. Acceder a lo solicitado por la Dirección del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, concediéndole autorización para que, de acuerdo con la Visita, proceda a adquirir, por gestión directa, calzado para las alumnas, por un importe de 4.000 pesetas, con cargo a la consignación que, «Para calzado», figura, por pesetas 15.000, en la relación 13, concepto número 216 del Presupuesto parcial del Establecimiento.

752. Autorizar a la Dirección del Colegio de Nuestra Señora de la Paz para que, de acuerdo con la Visita, disponga el traslado a Medina del Campo, para ser sometidas a cura de aguas, que les ha sido prescrita por el Profesor Médico del Establecimiento, 40 alumnas de dicho Colegio, y que el importe de estancias se abone con cargo a la partida de «Alimentación» del Presupuesto parcial respectivo, y el de desplazamiento con cargo a consignación, cifrada a estos efectos en el concepto 227 del vigente Presupuesto de Gastos.

753. Interesar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se digne disponer, que por la Dirección General del Timbre y Monopolios, se den las órdenes oportunas para que sean restablecidos en los sorteos de Lotería Nacional los correspondientes a los premios que, en concepto de dotes, han de ser asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos provinciales, según lo prevenido en el artículo 57 de la instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893.

754. Acceder a lo solicitado por Pedro Pinilla y María Infante, concediéndoles autorización, de conformidad con lo informado por la Dirección del Colegio de la Paz, para proceder a adoptar a la niña Catalina García López, que tienen en su poder desde el 25 de octubre de 1933, y siempre que, por el solicitante, se dé cumplimiento a lo prevenido en los artículos 173 al 180 del Código Civil, remitiendo a aquella Institución copia certificada de la inscripción que realicen en el Registro Civil correspondiente.

755. Quedar enterada y conforme con decreto de la Presidencia, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas y en atención a las particulares circunstancias que concurren en el caso, ha tenido a bien disponer el ingreso en el Colegio de San Fernando del niño Angel Hernández Crespo.

los ignorados herederos o causahabientes de don Salvador Hernández Albors, a quienes se emplazará por medio de edictos insertos en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y fijados en el sitio público de costumbre, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos y contesten la demanda.

Proveído por Su Señoría; doy fe. Felipe de Arín.—Ante mí, Pedro Alvarez-Castellanos.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos o causahabientes de don Salvador Hernández Albors, emplazándoles a los fines y por el término acordados, y previniéndoles que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda, expido el presente en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
Pedro Alvarez-Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
F. de Arín

(A.—1-899)

## JUZGADOS MUNICIPALES

### JUZGADO NUMERO 19

#### EDICTO

Don Carlos de la Mora Pajares, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número cuatrocientos ochenta y cinco de orden del año actual, se sigue juicio verbal a instancia de don Eduardo Gimeno Correas, en su propio nombre, en súplica: A) Que se sirva tener por hecho en forma la consignación en su nombre y a favor de los herederos del acreedor don Leopoldo

Crespo Novo, de cuatrocientas veinticinco pesetas con sesenta y seis céntimos, de principal. B) Liquidar los intereses que fuese pertinente consignar (dada las diferencias de opinión reinantes sobre este extremo, derivadas del período rojo, moratoria, etcétera) para que el compareciente las deposite en el acto a disposición del Juzgado. C) Hacer el ofrecimiento de pago a los herederos del acreedor don Leopoldo Crespo Novo por medio de edictos, que se publicarán en los periódicos oficiales y tablón de edictos del Juzgado, por ser desconocidos sus domicilios; y D) Tramitada en forma la consignación, si no se presentaren los herederos mencionados en el plazo que el Juzgado dé, o no la aceptaran: Declarar tenerla por bien hecha, mandando cancelar la obligación de hipoteca a que nos venimos refiriendo, expidiendo mandamiento duplicado al señor Registrador de la Propiedad del Norte de esta capital, pues así procede y es de hacer justicia, que pido en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos cuarenta.

Habiéndose acordado señalar para la celebración de la comparecencia prevenida por la Ley, el próximo día veintidós del actual, a las doce de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo.

Y para que sirva de citación en forma a los herederos en ignorado paradero de don Leopoldo Crespo Novo, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
Carlos de la Mora Pajares

(A.—1-900)

## CITACION

### JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas núm. 336, seguido por amenazas contra otro y Manuel Rujano Morales, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de octubre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Manuel Rujano Morales, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse; apercibido de que si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, 20 de agosto de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—2.689)

## Notaría de don José González Palomino

José González Palomino, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y residencia en esta capital,

Doy fe: De que en acta por mí autorizada con fecha de ayer, en la que se han cumplido los requisitos del Decreto de quince de junio de mil novecientos treinta y ocho, se ha hecho constar la incautación de que fueron objeto los establecimientos mercantiles de calzados con el nombre comercial «Calzados Peláez», pertenecientes a don Mariano Peláez Botegón, sitos en esta capital, calle del Clavel, número dos, y calle Mayor, número cuatro, por un titulado Comité, que los explotó con el nombre de «Personal Calzados Peláez», integrado por Eduardo Nieto Fernández, Isidoro Cuenca Pascual y Pedro Polo López.

Y a los efectos del artículo cuarto

del citado Decreto, expido la presente en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos cuarenta.—Firmado: J. Palomino (rubricado y sellado).

(A.—1-898)

## AVISO

Don Cruz Garcel Losada, propietario del establecimiento de vinos sito en calle de los Artistas, núm. 20, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a doña Eloísa Fabián.

Lo que se pone en conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—1-897)

## Agencia de Negocios "Marbebi"

Alcalá, número 126, entresuelo.

Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

## IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 3

TELÉFONO 83202

756. Quedar enterada y conforme con la relación de altas y bajas cursada por la Dirección del Colegio de las Mercedes y correspondiente al pasado mes de mayo, en el que han tenido lugar cuatro ingresos y cinco bajas de alumnas.

757. Quedar enterada y conforme con la relación de altas y bajas cursada por la Dirección del Colegio de San Fernando y correspondiente al pasado mes de mayo, en el que han tenido lugar 18 ingresos y cinco bajas de alumnos.

758. Acceder a lo solicitado por don Rafael Hernández Málaga y, en su virtud, disponer le sea entregada, previas las pertinentes gestiones cerca de la Dirección del Establecimiento, para justificación de su personalidad y derechos que le asisten, su nieta Norberta Hernández Iglesias, huérfana recogida en el Colegio de la Paz y residente actualmente en Valencia, en concepto de prohijada.

759. Acceder a lo solicitado por Francisca Gómez Castaño, ex alumna del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y, en su virtud, disponer se le entregue dote de 125 pesetas, de la Lotería Nacional, en razón a justificar haber contraído matrimonio, y que le correspondió en sorteo celebrado el 11 de agosto de 1923.

760. Quedar enterada y conforme con la relación de altas y bajas cursada por la Rvda. Madre Superiora de la Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, en Aranjuez, y correspondiente al pasado mes de mayo, en el que han tenido lugar seis ingresos y cuatro bajas de acogidos en el Establecimiento.

761. Conceder beneficios de familias numerosas para el ejercicio de 1939, a efectos de cédulas personales, a doña María Bogerín Vallo, don Manuel Puches Segovia, don José María Serrano Fernández, don Alfonso de Orna Iglesias, don Juan Cantaredo Florido, doña María del Rosario Prado Nogueira y don Juan Grinda Saavedra, cédulas que podrán obtener con la penalidad correspondiente.

762. Estimar instancia de don Antonio Fernández Vicente, dando curso al padrón correspondiente al ejercicio de 1939, y cuyas cédulas podrá obtener con la penalidad del 15 por 100, desestimando su petición en cuanto a la aplicación del artículo 57 que de la vigente Instrucción solicita.

763. Estimar instancia de doña Carmen Barrena Fernández, ordenando la tirada de sus cédulas por la tarifa 1.ª, clase 9.ª, que obtendrá con la penalidad correspondiente; autorizar el canje de la cédula de tarifa 1.ª, clase 12, S., expedida a nombre de doña Carmen Trillo Campos (por duplicado), por la que verdaderamente le corresponde, y a nombre de Angel Liébana Ramírez.

764. Estimar instancia de don Leopoldo García González, autorizando la devolución de todas las cédulas correspondientes a su padrón del ejercicio de 1939, obtenidas por duplicado, con las de Valladolid.

765. Estimar instancias de don Arturo Soriano Frades, clasificándole en tarifa 1.ª, clase 9.ª, S.; de don César Benavides Marrot, clasificándole en 3.ª, 13; de don Fernando Martín del Olmo, en primera, 13; de don Kud Hedegard, en 1.ª, 5.ª, S.; de don Antonio Rodríguez Cruz, en 3.ª, 13, y a su hijo don Antonio, en 3.ª, 13, efectuando el traslado de todo el padrón a San Bernardo, 106, 3.ª C.; de don Carmelo Lamna Toquero, en 1.ª, 12; de don Aurelio Domínguez Vegas, en 3.ª, 13, S.; cédulas que podrán obtener todos ellos, sin penalidad, en un plazo de quince días.

766. Estimar instancia de don Gilberto Luis Barron Thomas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la vigente Instrucción; cédulas que podrá obtener, en un plazo de quince días, sin penalidad.

767. Estimar instancias de don Emilio Esteban Serrano, clasificándole en tarifa 2.ª, clase 12, ordenando el descargo de las de su segundo padrón; de don Jaime Canals Bruño, en 2.ª, 12; de don Nicasio Guerra Corrido, en 3.ª, 13, efectuando el traslado de todo el padrón a la calle de Alfonso XII, 58, tienda; a don Justo Soto Cortés, en 3.ª, 13; de don Fernando Staufer Páramo, en 3.ª, 9.ª, y a su esposa, doña Luz Izquierdo Oliver, en 3.ª, 13; de don Alejandro González Trespaderña, en 3.ª, 12; de don Cecilio Alvarez Ramírez, en 3.ª, 12; de don Javier Lapedra de Federico, en 1.ª, 8.ª; de don Angel Cruz Martín, en 1.ª, 5.ª, y a su esposa, doña Julia Hermida y García, en 3.ª, 13; de don Rodrigo Cros Torrontegui, en 1.ª, 15, S.; de don Julio Cascueña Vicente, en 3.ª, 12; de don Dionisio Arias de don Isidro Gómez Barquero, en 3.ª, 12, y Acebes, en 1.ª, 12, S.; de don Isidro Gómez Barquero, en 3.ª, 12, y ordenar el descargo de la cédula de su hijo, don José, por hallarse